



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-0011300
DEMANDANTE: PEDRO CAMACHO CORREA
DEMANDADO: OSCAR JAVIER MARTINEZ MARTINEZ
OSCAR MARTINEZ OROZCO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitres de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazada en legal forma a la parte demandada señor **OSCAR MARTINEZ OROZCO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.142.691, désígnesele como curador ad litem al Abogada MARIA ROSALBA AREVALO RUEDA, a quien se le notificará de su nombramiento al correo electrónico abogadaespec2020@gmail.com.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados, para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Proceda el interesado con la comunicación de la designación al auxiliar de la justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P., una vez el abogado acepte dicho cargo, por secretaria deberá notificársele el auto admisorio o auto que libró mandamiento de pago, así como el traslado de la demanda, a través del medio más expedito

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 209 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 DE NOVIEMBRE DE 2021
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander